



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 966/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-966/13

Sucre, 23 de septiembre 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 23 de septiembre de 2013, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y de los siguientes servidores públicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Abog. Minerva Tárraga y Lic. Lourdes Arancibia, los días 25 y 26 de septiembre de 2013, con la finalidad de PARTICIPAR EN REUNIONES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CON EL VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS, VICEMINISTERIO DE POLÍTICAS TRIBUTARIAS, para tratar las COMPETENCIAS QUE TIENE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, para poder realizar los trámites de la EXENCIÓN TRIBUTARIA de TASAS, PATENTES e IMPUESTOS, en el tema ESPECIFICO DE PAGOS POR AMORTIZACIONES DE INVERSIÓN EN VÍA PÚBLICA, PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, cuando se traten de Empresas Descentralizadas, como Y.P.F.B. y la Concreción del Subsidio de Conexión de Gas Domiciliario, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios: Al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; los ASESORES Y TÉCNICOS del H. Concejo Municipal: Arq. Marcelo Navas, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia y al CHOFER: David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que ASISTAN PARTICIPEN EN LAS REUNIONES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, los días 25 y 26 de septiembre de 2013, con el VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS, VICEMINISTERIO DE POLÍTICAS TRIBUTARIAS, para tratar las COMPETENCIAS que tiene el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, para poder realizar los trámites de EXENCIÓN TRIBUTARIA de TASAS, PATENTES e IMPUESTOS, en el tema ESPECIFICO DE PAGOS POR AMORTIZACIONES DE INVERSIÓN EN VÍA PÚBLICA, PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, tratándose de Empresas Descentralizadas, como Y.P.F.B. y la Concreción del Subsidio de Conexión de Gas Domiciliario, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 966/13

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

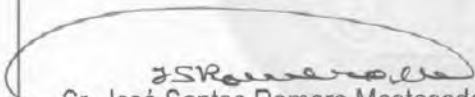
RESUELVE.

Art. 1º. **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; los ASESORES Y TÉCNICOS del H. Concejo Municipal: Arq. Marcelo Navas, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia y al CHOFER: David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que ASISTAN PARTICIPEN EN LAS REUNIONES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, los días 25 y 26 de septiembre de 2013, con el VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS, VICEMINISTERIO DE POLÍTICAS TRIBUTARIAS, para tratar las COMPETENCIAS que tiene el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, para poder realizar los trámites de la EXENCIÓN TRIBUTARIA de TASAS, PATENTES e IMPUESTOS, en el tema ESPECIFICO DE PAGOS POR AMORTIZACIONES DE INVERSIÓN EN VÍA PÚBLICA, PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, tratándose de Empresas Descentralizadas, como Y.P.F.B. y la Concreción del Subsidio de Conexión de Gas Domiciliario, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 24 al 27 de septiembre de 2013.

Art. 2º. Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda, por el viaje a la ciudad de La Paz, en favor del Concejal, los Asesores y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y en sujeción estricta al ITINERARIO DE VIAJE, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera González
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL